

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Cartagena (Murcia)**

Núm. 9.881/2013

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Lucas Martínez contra Ecotech Solar, S.L., Rochina, S.A., Ferrovial Agruman, S.A. y Fogasa, en reclamación por Ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000376/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ecotech Solar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 001, situado en calle Ángel Bruna número 21-5º, el día 14 de enero de 2014, a las 10'10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspende-

rán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ecotech Solar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de noviembre de 2013. La Secretario Judicial, firma ilegible.